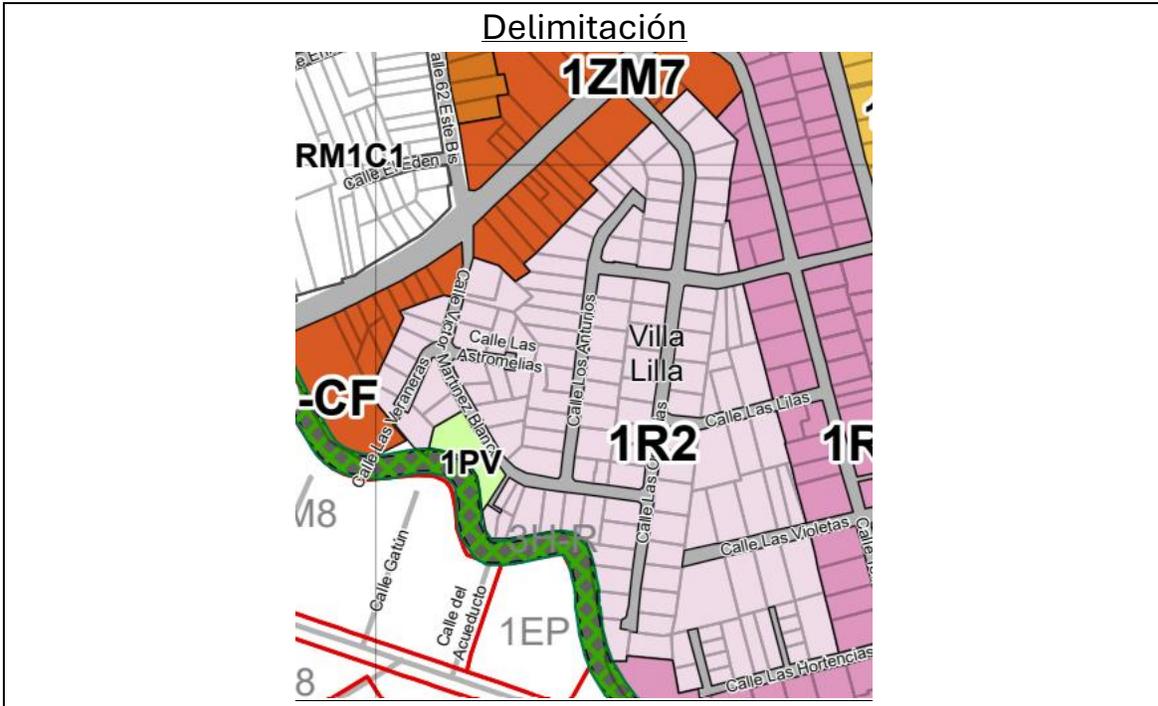


1. Villa Lilla

1.1. Unidad Territorial 1/R-2



Vocación del Uso	
Residencial	Vivienda unifamiliar aislada, bifamiliar una sobre otra, bifamiliar adosada e hilera.
Usos Permitidos	
Comercial	N/A.
Terciario o de Servicios	N/A.
Logística e Industrial	N/A.
Institucional	N/A.
Educativo	Guarderías.
Asistencial	N/A.
Cultural	N/A.
Deportivo	N/A.

Infraestructura Urbana	N/A.
Infraestructura Transporte	N/A.
Prohibidos	
Comercial	Comercio vecinal.
Terciario o de Servicios	N/A.
Logística e Industrial	N/A.
Institucional	Estación de policía, bomberos, y otras dotaciones.
Educativo	Educación primaria, educación media y educación superior.
Asistencial	Centros y unidades de salud. Asistencia social (asilos, orfanatos, etc.).
Cultural	Bibliotecas, centro comunitario, centro cívico, museos e instituciones religiosas.
Deportivo	Canchas, polideportivos y piscinas.
Infraestructura Urbana	N/A.
Infraestructura Transporte	Embarcaderos, gasolineras, instalaciones complementarias.

Las anteriores limitaciones no son aplicables a suelos con categorías de Equipamiento Público (1EP) y Espacio abiertos públicos (1P).

Infraestructura Transporte	N/A.
Prohibidos	
Comercial	Comercio vecinal, siempre que no corresponda al Uso Vocacional descrito anteriormente.
Terciario o de Servicios	Entidades bancarias (bancos), bares, uso de espectáculo y ocio.
Logística e Industrial	N/A.
Institucional	Estación de policía, bomberos, y otras dotaciones.
Educativo	Educación primaria, educación media y educación superior.
Asistencial	Asistencia social (asilos, orfanatos, etc.).
Cultural	Instituciones religiosas.
Deportivo	Canchas, polideportivos y piscinas.
Infraestructura Urbana	N/A.
Infraestructura Transporte	Embarcaderos, gasolineras e instalaciones complementarias.
Regulación Predial	
Retiros Mínimos	
Lateral (L)	2.50m
Posterior (P)	PB: Muro Ciego si se adosa a la LP o 2.50m con aberturas. Cuando colinda con 1R2 el retiro será 2.5m. Demás pisos: 2.50m

Para los usos no residenciales tendrán que incorporar el uso residencial con una densidad mínima de 200 pers/hect., siendo permitido el uso residencial exclusivo.

Las anteriores limitaciones no son aplicables a suelos con categorías de Equipamiento Público (1EP) y Espacio abiertos públicos (1P).

1.3. Unidad Territorial 3/ZM-3

Delimitación	
	
Vocación del Uso	
Residencial	Vivienda unifamiliar (aislada, adosada o en hilera) y vivienda multifamiliar.
Comercial	Comercio vecinal, comercio urbano y servicios especializados.
Cultural	Bibliotecas, centro comunitario, centro cívico y galerías.
Usos Permitidos	
Comercial	N/A.
Terciario o de Servicios	Oficinas, restaurantes, cafeterías, hoteles, alojamientos y servicios de turismo.
Logística e Industrial	Industria de bajo impacto.
Institucional	N/A.
Educativo	Guardería.
Asistencial	Centros y unidades de salud.
Cultural	N/A.
Deportivo	N/A.
Prohibidos	
Comercial	Central de abastos y bodega de acopio (mayoristas), centro comercial, supermercados, pequeños talleres y almacenes de venta.
Cultural	Museos e instituciones religiosas.
Terciario o de Servicios	Entidades bancarias, bares, uso de espectáculo y ocio, comercios nocturnos y

	centros de convenciones.
Logística e Industrial	Almacenamiento y embalaje de productos no contaminantes.
Institucional	Oficinas de gobierno/alcaldía, oficinas de administración local, estación de policía, bomberos, y otras dotaciones, centros penitenciarios y otras dotaciones de gran impacto.
Educativo	Educación primaria, educación media y educación superior.
Asistencial	Hospitales. Asistencia social (asilos, orfanatos, etc.).
Deportivo	Canchas, polideportivos y piscinas.
Infraestructura Transporte	Gasolineras e instalaciones complementarias y terminal de transporte terrestre e instalaciones complementarias.
Regulación Predial	
Retiros Mínimos	
Lateral (L)	PB: Muro ciego si se adosa a la LP (Z) o 1.50m para muros con aberturas Demás pisos: 1.50m
Posterior (P)	2.50m

Para los usos mixtos tendrán que incorporar el uso residencial con una densidad mínima de 200 pers/hect., siendo permitido el uso residencial exclusivo. Aplican las excepciones descritas en las páginas 55 y 56 del Tomo 2, Anexo 3 del PLOT.

Las anteriores limitaciones no son aplicables a suelos con categorías de Equipamiento Público (1EP) y Espacio abiertos públicos (1P).

1.4. Unidad Territorial 4/ZM-4

Delimitación	
	
Vocación del Uso	
Residencial	Vivienda multifamiliar.
Comercial	Comercio vecinal, comercio urbano y servicios especializados.
Cultural	Bibliotecas, centro comunitario, centro cívico, galerías.
Usos Permitidos	
Comercial	N/A.
Terciario o de Servicios	Oficinas, restaurantes, cafeterías, hoteles, alojamientos y servicios de turismo.
Logística e Industrial	Industria de bajo impacto.
Institucional	N/A.
Educativo	Guardería.
Asistencial	Centros y unidades de salud.
Cultural	Museos e instituciones religiosas.
Deportivo	N/A.
Prohibidos	
Comercial	Central de abastos y bodega de acopio (mayoristas), centro comercial, supermercados, pequeños talleres y almacenes de venta.
Terciario o de Servicios	Entidades bancarias (bancos), bares, uso de espectáculo y ocio, comercios nocturnos y centros de convenciones.
Logística e Industrial	Almacenamiento y embalaje de productos no contaminantes.

Institucional	Oficinas de gobierno/alcaldía, oficinas de administración local, estación de policía, bomberos, y otras dotaciones, centros penitenciarios y otras dotaciones de gran impacto.
Educativo	Educación primaria, educación media y educación superior.
Asistencial	Hospitales. Asistencia social (asilos, orfanatos, etc.).
Cultural	N/A
Deportivo	Grandes centros deportivos especializados, canchas, polideportivos y piscinas.
Infraestructura Transporte	Embarcaderos e instalaciones complementarias, gasolineras e instalaciones complementarias y terminal de transporte terrestre e instalaciones complementarias.

Para los usos mixtos tendrán que incorporar el uso residencial con una densidad mínima de 200 pers/hect., siendo permitido el uso residencial exclusivo. Aplican las excepciones descritas en las páginas 55 y 56 del Tomo 2, Anexo 3 del PLOT.

Las anteriores limitaciones no son aplicables a suelos con categorías de Equipamiento Público (1EP) y Espacio abiertos públicos (1P).

1.5. Unidad Territorial 5/ZM-5



Vocación del Uso	
Residencial	Vivienda multifamiliar.
Comercial	Comercio vecinal, comercio urbano y servicios especializados.
Educativo	Guardería.
Cultural	Bibliotecas, centro comunitario, centro cívico, galerías.
Usos Permitidos	
Comercial	N/A.
Terciario o de Servicios	Oficinas, restaurantes, cafeterías, hoteles, alojamientos, servicios de turismo, uso de espectáculo y ocio (teatros, salones de eventos, galerías de arte, salas de arte, auditorios, centros recreativos, pistas de boliche, escuelas de danza y escuelas de artes marciales).
Logística e Industrial	Industria de bajo impacto, almacenamiento y embalaje de productos no contaminantes, talleres de servicio, reparación y

	mantenimiento.
Institucional	N/A.
Educativo	N/A
Asistencial	Centros y unidades de salud.
Cultural	Bibliotecas, centro comunitario, museos e instituciones religiosas.
Deportivo	Canchas, polideportivos y piscinas.
Prohibidos	
Comercial	Central de abastos y bodega de acopio (mayoristas), centro comercial, supermercados, pequeños talleres y almacenes de venta.
Terciario o de Servicios	Entidades bancarias (bancos), bares, uso de espectáculo y ocio (cines y discotecas), comercios nocturnos y centros de convenciones.
Logística e Industrial	N/A.
Institucional	Oficinas de gobierno/alcaldía, oficinas de administración local, estación de policía, bomberos, y otras dotaciones, centros penitenciarios y otras dotaciones de gran impacto.
Educativo	Educación primaria, educación media y educación superior.
Asistencial	Hospitales. Asistencia social (asilos, orfanatos, etc.).
Cultural	N/A.
Deportivo	Grandes centros deportivos especializados y estadios.
Infraestructura Transporte	Embarcaderos e instalaciones complementarias, gasolineras e instalaciones

	complementarias y terminal de transporte terrestre e instalaciones complementarias.
--	---

Para los usos mixtos tendrán que incorporar el uso residencial con una densidad mínima de 200 pers/hect., siendo permitido el uso residencial exclusivo. Aplican las excepciones descritas en las páginas 55 y 56 del Tomo 2, Anexo 3 del PLOT.

Las anteriores limitaciones no son aplicables a suelos con categorías de Equipamiento Público (1EP) y Espacio abiertos públicos (1P).

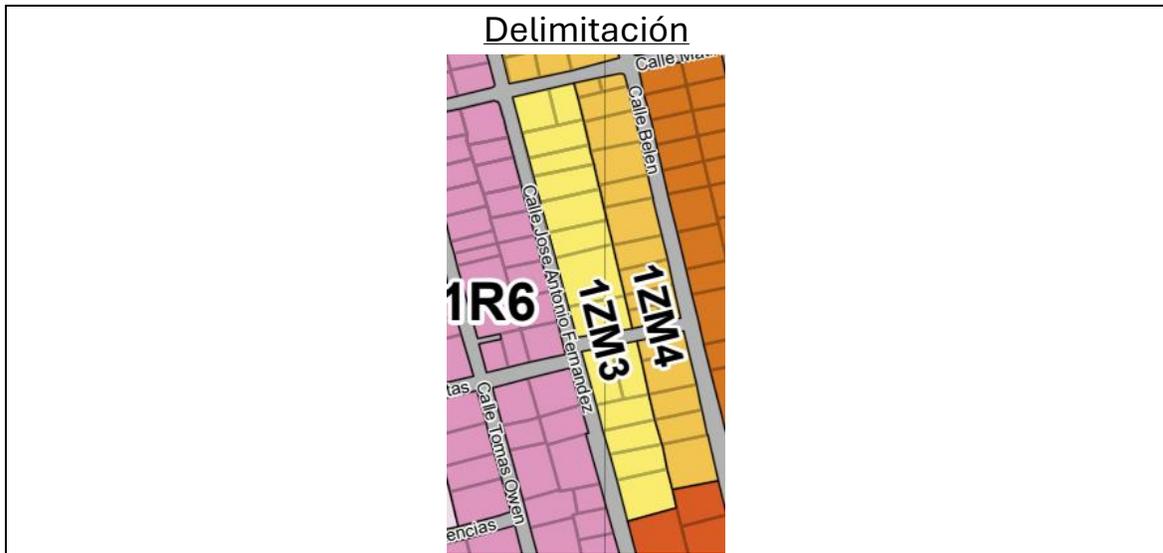
1.6. Unidad Territorial 6/ZM-7

Delimitación	
	
Regulación Predial	
Altura Máxima (H)	25 pisos.

Para los usos mixtos tendrán que incorporar el uso residencial con una densidad mínima de 200 pers/hect., siendo permitido el uso residencial exclusivo. Aplican las excepciones descritas en las páginas 55 y 56 del Tomo 2, Anexo 3 del PLOT.

Las anteriores limitaciones no son aplicables a suelos con categorías de Equipamiento Público (1EP) y Espacio abiertos públicos (1P).

1.7. Unidad Territorial 7/ZM-3



Vocación del Uso	
Residencial	Vivienda unifamiliar (aislada, adosada o en hilera) y vivienda multifamiliar.
Comercial	Comercio vecinal, comercio urbano y servicios especializados.
Cultural	Bibliotecas, centro comunitario, centro cívico y galerías.
Usos Permitidos	
Comercial	N/A.
Terciario o de Servicios	Oficinas, restaurantes, cafeterías, hoteles, alojamientos, servicios de turismo, uso de espectáculo y ocio (teatros, salones de eventos, galerías de arte, salas de arte, auditorios, centros recreativos, pistas de boliche, escuelas de danza y escuelas de artes marciales).
Logística e Industrial	Industria de bajo impacto.
Institucional	N/A.
Educativo	Guardería.
Asistencial	Centros y unidades de salud.

Cultural	Museos e instituciones religiosas.
Deportivo	N/A.
Prohibidos	
Comercial	Central de abastos y bodega de acopio (mayoristas), centro comercial, supermercados, pequeños talleres y almacenes de venta.
Terciario o de Servicios	Entidades bancarias (bancos), bares, uso de espectáculo y ocio (cines y discotecas), comercios nocturnos y centros de convenciones.
Logística e Industrial	Almacenamiento y embalaje de productos no contaminantes.
Institucional	Oficinas de gobierno/alcaldía, oficinas de administración local, estación de policía, bomberos, y otras dotaciones, centros penitenciarios y otras dotaciones de gran impacto.
Educativo	Educación primaria, educación media y educación superior.
Asistencial	Hospitales. Asistencia social (asilos, orfanatos, etc.).
Deportivo	Canchas, polideportivos y piscinas.
Infraestructura Transporte	Gasolineras e instalaciones complementarias y terminal de transporte terrestre e instalaciones complementarias.
Regulación Predial	
Retiros Mínimos	
Posterior (P)	2.50m
Lateral (L)	PB: Muro ciego si se adosa a la LP (Z) o 1.50m para muros con aberturas Demás pisos: 1.50m

Para los usos mixtos tendrán que incorporar el uso residencial con una densidad mínima de 200 pers/hect., siendo permitido el uso residencial exclusivo. Aplican las excepciones descritas en las páginas 55 y 56 del Tomo 2, Anexo 3 del PLOT.

Las anteriores limitaciones no son aplicables a suelos con categorías de Equipamiento Público (1EP) y Espacio abiertos públicos (1P).

1.8. Unidad Territorial 8/ZM-4

Delimitación	
Vocación del Uso	
Residencial	Vivienda multifamiliar.
Comercial	Comercio vecinal, comercio urbano y servicios especializados con limitación de 500M2.
Cultural	Bibliotecas, centro comunitario, centro cívico, galerías.

Usos Permitidos	
Comercial	N/A.
Terciario o de Servicios	Oficinas, entidades bancarias, restaurantes, cafeterías, hoteles, alojamientos y servicios de turismo.
Logística e Industrial	Industria de bajo impacto.
Institucional	N/A.
Educativo	Guardería.
Asistencial	Centros y unidades de salud.
Cultural	Museos e instituciones religiosas.
Deportivo	Canchas, polideportivos y piscinas.
Prohibidos	
Comercial	Central de abastos y bodega de acopio (mayoristas), centro comercial, supermercados, pequeños talleres y almacenes de venta.
Terciario o de Servicios	Bares, uso de espectáculo y ocio, comercios nocturnos y centros de convenciones.
Logística e Industrial	Almacenamiento y embalaje de productos no contaminantes, talleres de servicio, reparación y mantenimiento.
Institucional	Oficinas de gobierno/alcaldía, oficinas de administración local, estación de policía, bomberos, y otras dotaciones, centros penitenciarios y otras dotaciones de gran impacto.
Educativo	Educación primaria, educación media y educación superior.
Asistencial	Hospitales. Asistencia social (asilos, orfanatos, etc.).
Cultural	N/A.

